PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION HUMANA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998

CERTIFICA

Que conforme a la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia asignada a la DIRECCION TERRITORIAL CARIBE – PNN TAYRONA, de acuerdo al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales adoptado mediante Resolución No 017 del 16 de Enero de 2014 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan, se acredita la inexistencia de personal suficiente para el cumplimiento de la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio cuyo objeto es: *"Prestación de servicios Técnicos, para desarrollar de manera autónoma e independiente y en forma eficiente, las actividades que se definan coordinadamente con el Jefe del Área Protegida, que permitan apoyar el proceso de generación del conocimiento científico y técnico a través de la consolidación y puesta en marcha del documento Gestión del Conocimiento (monitoreo e investigación) construido con los Pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta".*

En desarrollo del objeto contractual mencionado anteriormente, el contratista de acuerdo a los estudios previos deberá cumplir con las obligaciones relacionadas, desarrollando las actividades indicadas y entregando los productos que se señalan a continuación:

OBLIGACION	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Concertar con el supervisor del contrato un plan de trabajo para el desarrollo de las actividades.	Generar un plan de trabajo que relaciones las actividades para la implementación de las obligaciones contractuales.	Plan de trabajo concertado con el supervisor, donde quede consignado las actividades a desarrollar. Informe mensual de las actividades desarrolladas, con evidencias de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Apoyar en el proceso de toma y entrega de información de los caudales de las quebradas de los Sector de Arrecifes y Cañaveral (Q. San Lucas; Mazón; La Boquita) para el Programa de Monitoreo e Investigaciones del AP.	Realizar recorridos mensuales en el sector designado para la toma de información de caudales que indique la programación mensual del AP	Bitácora de campo de caudales volumétrico totalmente diligenciada por mes (2 bitácoras mensuales por Quebrada) Informe mensual de la actividad realizada durante la obligación.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
GRUPO DE GESTION HUMANA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.:3080
www.parquesnacionales.gov.co

OBLIGACION	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Apoyar en el proceso de instalación, toma y entrega de información del fototrampeo realizados en los diversos sectores del AP, requeridos por el Programa de Monitoreo e Investigaciones del AP.	Realizar recorridos e instalación de cámaras en los sectores designados para realizar el fototrampeo indicados en la programación mensual del AP	Generar un archivo digital de imágenes o videos costos (DD/MM/Año), obtenidos de las cámaras trampa donde se observen organismos de forma clara y completa. Informe mensual de la actividad realizada durante la obligación.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 6 días del mes de octubre de 2022.

YILBERT STEVEN MATEUS CASTRO
Coordinador Grupo de Gestión Humana

Proyectó: ENINOC
195

MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

GRUPO DE GESTION HUMANA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.:3080
www.parquesnacionales.gov.co